



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE LAS VACANTES EN LAS AULAS HABILITADAS EN CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL CURSO 2021/2022.

Mediante Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria.

El Real Decreto 1458/2005, de 2 de diciembre (Boletín Oficial del Estado nº 304, de 21 de diciembre) sobre traspaso de profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias a la Comunidad Autónoma de Aragón, en ampliación del traspaso efectuado por el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, en materia de enseñanza no universitaria, establece en el artículo 2 el traspaso de los medios personales y los créditos presupuestarios relativos a la citada transferencia.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el artículo 67.6 que en los establecimientos penitenciarios se garantizará a la población reclusa el acceso a las enseñanzas de educación de personas adultas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y con el fin de seleccionar al personal que reúna las especiales características para ocupar en comisión de servicios las vacantes en las aulas habilitadas en los centros penitenciarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le son propias, resuelve:

Primero. Objeto.

1. Se convoca la provisión, mediante comisión de servicios, de las vacantes previstas para el curso 2021/2022, en las aulas habilitadas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.
2. La provisión de las vacantes se realizará mediante comisión de servicios de carácter temporal, comenzando el 1 de septiembre del 2021 y finalizando el 31 de agosto del 2022.

Segundo. Bases de la convocatoria.

Primera: Podrán participar los/as funcionarios/as docentes que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2021/2022:

- I.- Encontrarse en situación de servicio activo, como funcionario/a de carrera.
- II.- Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.
- III.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2021-2022.
- IV.- Estar en posesión de la especialidad que en cada caso se especifique.

Segunda: Los docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo II de esta convocatoria, desde el día siguiente al de su publicación hasta el día 11 de junio de 2021, inclusive. La presente Resolución será objeto de publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

La solicitud junto con la documentación se dirigirán al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón situado en la siguiente página web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Realizado lo anterior, se remitirá una copia escaneada de toda la documentación, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección: inspzaragoza@aragon.es indicando en el asunto "Comisión de Servicios Aulas Penitenciarias", con el fin de facilitar la gestión de la solicitud.

Tercero. Documentación.

1. El personal participante, junto con la solicitud (Anexo II), deberá presentar la siguiente documentación:

- a.) Hoja de servicios certificada por el Servicio Provincial correspondiente en caso de haber prestado servicios en otras Comunidades Autónomas.
- b.) Fotocopia de nombramientos y ceses que acrediten la docencia en plazas de centros penitenciarios para la justificación del apartado "D" del Anexo III.
- c.) Hoja de alegación de méritos, según modelo que figura en el Anexo IV (Autobarefacción).
- d.) Documentación acreditativa de los méritos alegados referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- e.) Fotocopia del título administrativo o documento que acredite el cuerpo y especialidad del candidato para aquellas vacantes que así lo requieran en el apartado de requisitos específicos del Anexo I.
- f.) Proyecto para cada una de las plazas que se solicite. Cada proyecto tendrá una extensión máxima de 10 páginas impresas a doble cara (5 hojas) y a doble espacio y se ajustará al guion que figura como Anexo V. Los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas con aulas habilitadas en centros penitenciarios pondrán a disposición de las personas candidatas el Plan de actuación del Aula, las Programaciones Didácticas, la Memoria anual y aquellos documentos que puedan facilitarles la elaboración del Proyecto.

2. Si no se aportaran nuevos méritos y la documentación referida en los apartados anteriores a), b), d), e) hubiera sido presentada en convocatorias anteriores, obrando por ello en poder de la administración, se deberá indicar la fecha y el órgano ante el que se aportó dicha documentación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV (Autobarefacción).

Cuarto. Comisión de valoración.

1. Se constituirá una Comisión para la evaluación de las solicitudes presentadas, que se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, preceptos contenidos en el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- a) Presidencia: Director/a del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 - Una persona representante de la Inspección Educativa a designar por el Director/a del Servicio Provincial.
 - Un asesor/a de la Unidad de Programas a designar por el Director/a del Servicio Provincial.
 - Los Directores/as de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de los que dependan las aulas adscritas de los Centros Penitenciarios.
- c) Secretario/a: Un funcionario/a del Servicio Provincial designado por el Director/a del Servicio Provincial.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar la participación de asesores/as técnicos especializados, con voz pero sin voto, al efecto de colaborar en la valoración de los méritos y del proyecto, que serán designados por el Director/a del Servicio Provincial, a propuesta del Presidente/a de la misma.

Quinto. Evaluación de solicitudes.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y evaluará las mismas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Valoración de méritos: los méritos académicos y profesionales se evaluarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria, hasta 12 puntos. Será necesario la obtención de una puntuación mínima de 3 puntos.
- b) Valoración del proyecto, en la que se tendrá en cuenta su contenido, coherencia y viabilidad y el conocimiento del Aula habilitada en el centro penitenciario solicitado. Se valorará igualmente, la capacidad para organizar, orientar y dar respuestas con acciones innovadoras a las necesidades educativas específicas del colectivo de personas internas, hasta 9 puntos (Anexo V). Se deberá obtener un mínimo de 3 puntos.
- c) Entrevista al personal candidato.



En caso de empate tras la evaluación de los apartados a) y b), o cuando la Comisión de Valoración así lo estime oportuno, se podrá realizar una entrevista con el personal candidato. En la misma, el personal candidato deberá exponer y defender el proyecto presentado (Anexo V). La puntuación máxima de la entrevista será de 4 puntos. Deberán realizar la entrevista personal aquellas personas candidatas susceptibles de alcanzar, teniendo en cuenta el máximo de 4 puntos de la entrevista, una puntuación total suficiente para optar a la plaza a la que aspiran.

Sexto. Propuesta de resolución.

1. Realizada la evaluación de las solicitudes, la Directora General de Personal procederá a hacer pública en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>), la resolución provisional de las personas adjudicatarias de las plazas con las puntuaciones obtenidas y la relación de las personas excluidas con indicación de la causa exclusión.

2. En el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, las personas interesadas podrán presentar alegaciones a la misma mediante la aportación de la documentación que estimen oportuna. Las alegaciones se dirigirán al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón situado en la siguiente página web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Valoración examinará, en su caso, las alegaciones presentadas en plazo. Una vez valoradas, elaborará el correspondiente informe, que servirá de base para la propuesta de resolución definitiva de la Directora General de Personal, que incluirá la relación de las personas adjudicatarias de las plazas con las puntuaciones obtenidas, la relación de las personas excluidas con indicación de la causa de exclusión y un listado de las personas participantes no adjudicatarias ordenadas por la puntuación global obtenida.

Séptimo. Actividades a desarrollar, funciones y obligaciones.

1. Las personas seleccionadas para ocupar en comisión de servicios las plazas convocadas en esta resolución impartirán docencia directa en los cursos presenciales y tutorizarán al alumnado de formación a distancia en el Aula Habilitada del centro penitenciario de destino, de acuerdo con el Plan General Anual establecido en el Centro Público de Educación de Personas Adultas de adscripción.

2. Los aspirantes seleccionados mediante la presente convocatoria realizarán las actividades de formación que se determinen desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte; en concreto, deberán realizar el *Curso de Formación de Entrada de Educación de Personas Adultas*, siempre y cuando no lo hubieran realizado con anterioridad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso de alzada deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A la fecha de la firma electrónica.

Carmen Martínez Urtasun
Directora General de Personal



ANEXO I PLAZAS VACANTES

CUERPO DE MAESTROS			
PROVINCIA	AULA HABILITADA DEL CENTRO PÚBLICO DE EPA	CENTRO PENITENCIARIO	ESPECIALIDAD
Zaragoza	CPEPA Margen Izquierda	Zuera	Primaria (1 vacante)

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA			
PROVINCIA	AULA HABILITADA DEL CENTRO PÚBLICO DE EPA	CENTRO PENITENCIARIO	ESPECIALIDAD
Zaragoza	CPEPA Margen Izquierda	Zuera	Matemáticas (1 vacante)